



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 22 de agosto de 2024

VISTO:

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N°3 y la Ley N°2095 y sus modificatorias, las Disposiciones N°61/15, N°29/22, N°140/23, N°71/24 y el Expediente N°284/2024 de esta Defensoría del Pueblo;

Y CONSIDERANDO QUE:

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó la Defensoría del Pueblo como Órgano unipersonal e independiente que no recibe instrucciones de ninguna autoridad, con autonomía funcional y autarquía financiera, dotándola de personería jurídica con legitimación procesal;

La mencionada Ley N°3 que reglamenta la conformación del Organismo, otorga al Defensor del Pueblo por artículo 13 incisos n) y o) las atribuciones de ejecutar su presupuesto y toda otra acción conducente al mejor ejercicio de sus funciones;

Mediante las Disposición N°61/15 se aprobó la reglamentación de la Ley N°2095 y sus modificatorias para ser aplicada en el ámbito de la Defensoría del Pueblo;

Por Resolución N°136/2024 se dispuso el llamado a Contratación Menor N°27/2024 para la **“Adquisición de insumos de jardinería”** y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, estableciéndose el día 5 de agosto de 2024 a las 13:30 horas, para la apertura pública de ofertas;

La Coordinación Operativa de Gestión Técnica de esta Defensoría en su carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones llevó a cabo el procedimiento de la presente contratación menor conforme la Resolución N°136/2024,

recibiendo 2 (dos) ofertas de las siguientes firmas: **NANDY PAISAJISMO S.R.L. y VIVERO CUCULO S.R.L.;**

El área competente procedió a estimar el costo unitario para los renglones N°1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9. Tal precio estipulado sirve de referencia para la contratación a los efectos de afectar preventivamente la respectiva partida presupuestaria;

La Unidad Operativa de Adquisiciones procedió a realizar las gestiones en los términos del Apartado 13 de la Disposición N° 61/15 aconsejando rechazar la oferta de la firma **NANDY PAISAJISMO S.R.L.** por imponer condicionamientos al Art.10 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de acuerdo a lo dispuesto en el Art.14 del mismo;

En dicho marco, se pre adjudicó en un todo de acuerdo al asesoramiento técnico oportunamente brindado a favor del siguiente oferente: **VIVERO CUCULO S.R.L.** (Renglones N°1, 2, 3, 7, 8 y 9) por un monto total de pesos: cuatro millones ochocientos once mil doscientos cincuenta con 00/ 100 centavos, (\$ 4.811.250,00), quien dio cumplimiento con los requisitos solicitados;

La Conducción Ejecutiva de Asuntos Legales, ha tomado la intervención que le corresponde en orden a sus competencias;

Por ello y en uso de las facultades que le confieren las Disposiciones N°29/22, N°71/24;

EL DIRECTOR EJECUTIVO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar todo lo actuado en la **Contratación Menor N°27/2024** realizada al amparo de las reglamentaciones vigentes.

Artículo 2°: Rechazar la oferta de la firma **NANDY PAISAJISMO S.R.L.**



Artículo 3: Declarar fracasados los renglones N°4, 5 y 6.

Artículo 4°: Adjudicar la “**Adquisición de insumos de jardinería**” al siguiente oferente: **VIVERO CUCULO S.R.L.** (Renglones N°1, 2, 3, 7, 8 y 9) por un monto total de pesos: cuatro millones ochocientos once mil doscientos cincuenta con 00/ 100 centavos, (\$ 4.811.250,00).

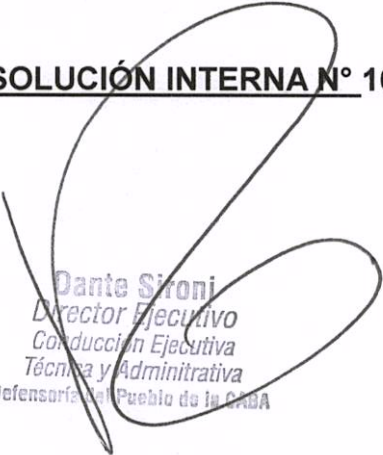
Artículo 5°: El gasto que demande la presente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 6°: Dar intervención a la Coordinación Operativa de Gestión Técnica a los fines de emitir la respectiva Orden de Compra.

Artículo 7°: Registrar, publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por 1 (un) día y en el sitio web de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires de acuerdo a lo normado en el artículo 104 de la Ley N° 2095 y sus modificatorias. Cumplido, archívese.

vfm/ETU/COGT
fnc/AE/CEAL

RESOLUCIÓN INTERNA N° 162/24


Dante Sironi
Director Ejecutivo
Conducción Ejecutiva
Técnica y Administrativa
Defensoría del Pueblo de la CABA

